Corte Suprema de Justicia de la Nación
Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 5 de abril de 2016.

Vistos los autos: "Barzaghi, Ángel Oscar y otros c/ Provincia de Buenos Aires s/ demanda contencioso administrativa".

Considerando:

Que los agravios del recurrente han sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal de fs. 591/593, a cuyos fundamentos y conclusiones esta Corte se remite en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con el aludido dictamen, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada en cuanto fue materia de recurso extraordinario. Con costas por su orden en atención a la naturaleza de lo debatido (art. 68, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte nuevo fallo con arreglo al presente. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por **la Provincia de Buenos Aires, demandada en autos**, representada por el **Dr. Ricardo Szelagowski, Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires.**

Traslado contestado por **la Asociación Judicial Bonaerense, actora en autos**, representada por el **señor Hugo A. Blasco**, con el patrocinio letrado de los **doctores Antonio M. Cortina y Marta Lidia Vedio.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**